

¿A santo de qué  
Manuel Revuelta  
salía en mi web?

### 1. Primera petición al P. Verd.(14 noviembre 2002)

He visto que en su artículo sobre Franco en el *Diccionario Histórico de la Compañía de Jesús* cita a "THE WOODSTOCKS LETTERS", al menos dos veces.

- una es WL 68 [1939], 103-113. Aquí habría la reproducción en facsímil de la carta que la Asistencia de EE.UU. envía a Franco (traducida por el "tercerón" Pedro Arrupe).
- otra referencia es a WL 75 [1946]. 87: aquí sería el tema de la *carta de hermandad* concedida a Franco.

Supongo que Ud. debe tener estos textos. ¿Me los podría mandar, ya sea por correo normal o por este correo electrónico? También estaría interesado en el número de agosto de 1946 de *Noticias de la Provincia de Andalucía*. Hace unos días que lo pedí al P: Socio de esta Provincia, pero todavía no he recibido ninguna contestación. Quizás esté en camino. ¿Podría conseguirlo a través de Ud.?

### 2. En un “correo” a Alfonso Alvarez Bolado (11 diciembre 2002)

Verd me mandó fotocopias de "THE WOODSTOCK LETTERS".

- una es del año 39, la carta de agradecimiento que los Provinciales de Estados Unidos envían a Franco. Carta traducida por Pedro Arrupe. Se reproduce en facsímil la carta en su versión castellana. ya pregunté a Verd si la letra podría ser del propio Arrupe, pero me contestó que él no lo sabía, indicándome que quizás el P. Iglesias lo podría saber (me avisaba que quizás no le gustara la pregunta). Ya se lo pregunté por carta hace un par de días. A esperar, pues...
- la otra fotocopia es del año 46, en la que se dice que "in recognition of general Franco's services to the Society in Spain, he has been named *an outstanding benefactor* of the entire Assistency".

También me envió otra fotocopia de "*Noticias de la Provincia de Andalucía*" (agosto 1944) con la "*Carta en que se anuncia cómo el Jefe del Estado Español ha sido hecho partícipe de las obras de celo y oraciones de la Compañía*". Me prometió enviarme la carta del Provincial de España a la muerte de Franco.

PS. 1

Me ha llegado una primera respuesta, muy amable, de Iglesias. Promete darme una respuesta cuando le llegue la fotocopia (en el primer envío me olvidé de adjuntarle la fotocopia)

PS-2

Verd ya me ha mandado la carta de Ferrer Pi, Provincial de España, a la muerte de Franco, recordando a todos que teníamos que decir tres misas.

### 3. Respuesta de Alfonso Alvarez Bolado (11 diciembre 2002)

Me interesan las fotocopias; tanto la de " *THE WOODSTOCK LETTERS* " del 39, como la "*recognition*" del 46, como la de *Noticias de Andalucía* de 1944, como la que te ha

enviado Verd de Ferrer Pi a la muerte de Franco. Si me las envías, me ahorras trabajo.

PS1. Me alegra la respuesta amable de Iglesias. Es un gran hombre con quien he tenido siempre mucha confianza. Y creo, sinceramente, que siempre valoró el sentido profundo de Misión Obrera.

#### **4. Otro correo mío a A. Alvarez Bolado ((20 enero 2003)**

También me ha dado una respuesta, como "*perito caligráfico*" el P. Iglesias, inclinándose porque la carta (la de los provinciales de América a Franco) no es "*de puño y letra*" de Arrupe.

Uno de estos días pondré el tercer capítulo: Franco y la Compañía de Jesús. Sigo básicamente a Verd, adjuntando documentos (cartas de Ledochowski, carta de los provinciales de América, recortes *THE WOODSTOCK LETTERS*, noticia sobre la carta de hermandad (o lo que fuera) a Franco, etc... Añado el texto íntegro del artículo de Verd en el *Diccionario Histórico* y el inciso propuesto por ti que el director no te admitió. (Una pregunta: ¿por qué escogieron a Verd, declarado franquista, para hacer el artículo sobre Franco?). He visto que los de la Fundación Franco también han puesto en su web el artículo de Verd (pero no tu inciso).

#### **5. Reanudo comunicación con A. Alvarez Bolado (12 marzo 2003)**

Mañana mismo sin falta te envío por correo normal las fotocopias de "*THE WOODSTOCK LETTERS*" y lo que publicó la Bética sobre el nombramiento de Franco como bienhechor.

#### **6. Comentarios de Alvarez Bolado a los textos enviados (17 marzo 2003)**

De la carta del P.Cuenca del 20 de junio de 1944, seguramente igualita a la de los otros provinciales, destaco la frase «...*restaurándola en el pleno goce de todos sus derechos y reconociéndole existencia jurídica en nuestra patria*». La importancia de esta frase, te la comento al comentar los documentos de *WOODSTOCK*.

*THE WOODSTOCK LETTERS*, 1939, p.103. Que fuera Arrupe el traductor no tiene especial importancia. Es probable que fuera el español que tuvieran a mano.

*THE WOODSTOCK LETTERS*, p.105. Encuentro muy importante la frase «...*for this gracious act whereby you restore to the Society of Jesus the plenitude of its rights and functions in the new Spanish state...*». No sé si me paso un pelo, pero el inglés «*restore*» sería más fuerte que el «*se devuelve*» del texto español.

En apoyo de mi interpretación, estaría la frase con que empieza el tercer párrafo de la p.107: «...*revoking the decree of january 23, 1932, and re-establishing the full juridical personality of the Society of Jesus in Spain...*».

Naturalmente que no es lo mismo el español «*restableciendo*» y el inglés «*re-establishing*». En una palabra, en mi opinión Talbott o sus asesores son conscientes de que no se devuelve a la Compañía simplemente la precaria posición que tenía en la España de 1931, sino de alguna manera la posición anterior a la expulsión por Carlos III. Por ello distinguen entre «*revoking the decree of january 23, 1932*» y «*re-establishing the full juridical personality of the Society of Jesus in Spain*». No tengo ahora tiempo de aducirte mis razones. Creo tenerlas y volveré sobre ellas cuando pueda.

En la carta firmada por Franco, p.112-113 es muy importante la fecha: 22 diciembre 1938. Porque en esos días se intentaba que la guerra acabara por una negociación (cf. mi libro *Para ganar la guerra, para ganar la paz*, p.341-343 y 374-375. En esos días firma Franco la carta de respuesta.

Es muy llamativo el tono de ésta. Fíjate en estas frases : *«for this reason they are fighting with all their determination, and, therefore, the leader has faith in his ultimate victory, for by saving out beloved country he will save western and christian civilization in Europe...»*. *«this ist the truth which must be apparent in all their deeds and works an which will one day combat whatever ficious stories and lies our enemies may spread for the sole purpose of prolonging a war already lost ...»*.

por eso luchan con todo ahínco y es por ello por lo que el Caudillo tiene fe en su victoria y salvando a nuestra querida Patria salvará en Europa a la civilización occidental y cristiana, repitiéndose en los anales del mundo el destino de nuestra Patria

esa verdad que ha de traslucir por sus hechos y por sus obras y que algún día destruirá por artificiosas cuantas historias y cuantas mentiras propaguen nuestros enemigos con el solo fin de continuar la guerra, que ya tienen perdida

Continuará. Ahora debo ir a una reunión.

Es también importante la fecha de la firma de la carta de los provinciales, cinco días después de que el ejército republicano haya iniciado la durísima batalla del Ebro.

## **7. Sigue la exégesis de Alvarez Bolado (18 marzo 2003)**

En realidad ayer sólo faltaba que te comentara una última cosa. En *THE WOODSTOCK LETTERS* 75 (1946), p.87 se confirma que los americanos ven en la restauración del 38 algo muy especial : *«his esteem for the society was evident in the total restoration of jesuit possessions that had been lost in the expulsion of 1931, an act unprecedented in jesuit history in spain. after previous expropriations, the society had been able to regain only a part of what it had lost...»*.

Su aprecio por la Compañía se puso en evidencia al restituir la totalidad de las posesiones de los Jesuitas que habían sido perdidas en la expulsión de 1931, un hecho sin precedentes en la historia de los Jesuitas de España. Después de las previas expropiaciones, la Compañía ha podido recuperar sólo una parte de lo que había perdido.

Creo -lo he de volver a estudiar más seriamente- que no se refieren tan sólo a la recuperación de las posesiones materiales, sino a la recuperación de su plena ciudadanía, en cierta precariedad desde la expulsión por parte de Carlos III. Me puedo equivocar, naturalmente...

## **8. Alvarez Bolado volvía semanas más tarde sobre este mismo tema (9 octubre 2003)**

Quizá vale la pena conectar esta carta [la del Provincial de España a la muerte de Franco] con el otro tema del que hemos hablado. Lo que Franco firma el 3 de mayo de 1938, no es el simple *restablecimiento* de la Compañía en la situación que tenía antes del 23 de enero de 1932, día en que la disuelve la República. Lee este texto sacado del mismo libro [Florentino del Valle, s.j. *Villagarcía de Campos*, 2002., libro mecanografiado] al hablar de la inauguración solemne del noviciado de Villagarcía el 28 de octubre de 1952 :

El Sr. Arzobispo de Valladolid bendijo el nuevo edificio, seguido de un acto académico en el que hicieron uso de la palabra: el P. Fco Javier Baeza, agradeciendo al caudillo, no sólo su presencia en el acto, sino, también, el haber firmado, el 3 de mayo de 1938, el decreto por el que se restablecía oficialmente la Compañía de Jesús en España, reconociendo la personalidad jurídica que desde Carlos III no se le reconocía. Respondió en breves palabras el jefe del estado, achacando a la masonería, que él había disuelto, la supresión de la Compañía y la usurpación de sus bienes y edificios que él había devuelto y restituido a la Compañía, *ibid.* p.11-12

Ya sabes que precisamente del antiguo edificio de este colegio, fundado en tiempos de S. Fco. de Borja, los novicios jesuitas en "*la fecha 4 de abril de 1767, cuando también montados en carros, salieron de Villagarcía camino del destierro, decretado por Carlos III*".

Creo que todo esto explica mejor tanto la felicitación de los jesuitas norteamericanos "*por haber restituido jurídicamente a la Compañía*", como la carta del P. Magni al que se refiere la carta de Ferrer Pí, en un texto, por lo demás muy protocolario.

## **9. Alvarez Bolado me reenvía una carta suya a Gabriel Verd (10 diciembre 2003)**

Querido Gabriel :

Es cierto que ando mal de tiempo, porque para mi edad (cumpliré 76 el 15 de marzo próximo, si llego...) son muchas las cosas que he de hacer. Pero tu carta llegada hoy me ha proporcionado una gran alegría.

Contesto sumariamente:

También yo soy consciente de la diferencia "posible" entre el inglés "*re-establishing*" y el español "*restableciendo*". También yo creo que Talbott o asesores sabían bien lo que decían.

He leído con lupa el libro de Antonio Marquina Barrio, «*La diplomacia vaticana y la España de Franco*» y no he encontrado claro más que se la restablece en su situación anterior a 1931. No sé si el libro de Verdoy, al tratar de la recuperación de los bienes de la Compañía, recuperación gestionada por el P. Román, buen jurista, suministra indicios de que se ha ido con el decreto "más allá".

Verdoy: <http://web.upcomillas.es/profesores/averdoy/>

Los bienes de los jesuitas: [https://www.todostuslibros.com/libros/los-bienes-de-los-jesuitas-disolucion-e-incautacion-de-la-compania-de-jesus-durante-la-ii-republica\\_978-84-8164-074-8](https://www.todostuslibros.com/libros/los-bienes-de-los-jesuitas-disolucion-e-incautacion-de-la-compania-de-jesus-durante-la-ii-republica_978-84-8164-074-8)

Yo también me inclino por lo que te decía Borja Medina. Y el texto más cercano que he encontrado en este sentido, es el siguiente, que tiene su peso por ser su autor historiador y contemporáneo de los hechos, mi querido P. Luis Fernández (muerto en agosto 2003) : «Pero al comienzo de este curso (¡inexacto!) tuvo lugar un acontecimiento político de la mayor trascendencia para la Compañía de Jesús: el restablecimiento legal en España de la Orden, su reconocimiento como persona jurídica y la devolución de todos sus bienes incautados por el Gobierno de la República. Este restablecimiento fue el primero, hecho explícita y formalmente desde el Decreto de Expulsión promulgado por el Rey Carlos III en 1767. En las demás admisiones de la Compañía durante el siglo XIX nunca se había formulado una declaración tan explícita y, desde luego, en ninguna de las restauraciones anteriores se habían devuelto a los Jesuitas los bienes incautados. Así hay que declararlo porque así fue. Nobleza obliga»

«El Ministerio de Justicia de la España Nacional, regentado por el conde de Rodezno, y situado en Vitoria, envió el 7 de octubre de 1938 una Orden por la que quedaban sin efecto las incautaciones de las fincas propiedad de la Compañía de Jesús en Valladolid, a la cual serían devueltas...» (Las enumera).

«El 24 de octubre de 1938 el presidente de la Audiencia Territorial en Valladolid, cumpliendo la Orden del ministro de Justicia de 7 de octubre, devolvió a la Compañía de Jesús, en la persona del Padre Antonio Encinas, provincial, todas las fincas incautadas en Acta levantada por el notario D. Rafael Serrano».

[LUIS FERNANDEZ MARTIN S.J., HISTORIA DEL COLEGIO SAN JOSÉ DE VALLADOLID, VALLADOLID, 1981]

Quitada la imprecisión del principio, por ahorrarse la consulta a un libro adecuado, el restante lenguaje del párrafo es muy preciso.

También a mí me interesa el asunto. Así que contento siempre de recibir tus sugerencias. Tendré que ir a Granada a trabajar en el Archivo. No podrá ser antes de Semana Santa. ¿Comienzan para entonces los calores?

Un gran abrazo

Alfonso

## **10. Al final aparece Manuel Revuelta. Alvarez Bolado me reenvía un correo de Verd a él (18 diciembre 2003)**

Si no te lo ha enviado Verd, te lo reenvío yo. Revuelta se sabe todo acerca de las restauraciones de la Compañía de Jesús.

----- Original Message -----

From: Gabriel Verd Conradi

To: abolado@jesuitas.es

Sent: Tuesday, December 16, 2003 7:06 PM

Subject: Fw: Restauraciones de la CJ.

Querido Alfonso,

Sobre el tema de la restauración de la Compañía por Franco y antes, se me ocurrió después preguntarle a Revuelta. Me ha contestado con una tesis doctoral, que te reenvío abajo, por si te interesa citar libremente sus datos.

¡Felices Navidades!

Un abrazo, Verd.

----- Original Message -----

From: Manuel Revuelta

To: gvc@probesi.org

Sent: Tuesday, December 16, 2003 1:15 PM

Subject: Restauraciones de la CJ.

Querido P. Verd:

Contesto por correo electrónico a tu carta, para que te llegue antes la respuesta a tu pregunta sobre si hubo algún precedente comparable a la restauración de la Compañía por Franco, después de Carlos III.

El precedente más parecido es el de Fernando VII. El rey dio tres decretos: uno de restablecimiento parcial, otro para América, y otro general. De todo esto habla largamente Lesmes Frías en su tomo I. Un resumen puedes ver en mi colaboración en Historia de la Iglesia en España, t. V, p. 73-74, o en mi libro Política religiosa de los liberales, trienio constitucional, p. 6-9.

Pero el rey Fernando no pudo devolver todos los bienes y colegios de la antigua Compañía (porque no había jesuitas para ocuparlos, y porque muchos se habían vendido). Primero dejó su administración a una junta de restablecimiento, y sólo en la segunda restauración devuelve la propiedad plena de las casas devueltas (que no fueron todas, ni mucho menos) a los jesuitas. La restauración de 1823 no añade novedad. La Regencia Realista simplemente decretó la reposición de los conventos suprimidos por las Cortes de 1820.

El decreto supresorio de las Cortes de 1820 (15 de agosto), es importante porque es una ley de Cortes. Viene explicado en mi libro *Política religiosa*, pág. 142 ss.

En cambio el decreto de 4 de julio de 1835, durante el ministerio del Conde de Toreno, es un simple decreto ministerial. Su contenido y comentario puedes verlos en mi libro *La exclaustación*, pág. 308.

La restauración isabelina (1852) se basa en unas reales órdenes de reconocimiento a colegios de misioneros de Ultramar. Su explicación y precisiones puedes verlas en mi colaboración en el *Diccionario, España*, p. 1280.

La supresión de la revolución del 68 es importante, porque el decreto que dio el ministro de Gracia y Justicia, Romero Ortiz, el 12 de octubre de 1868, se convirtió en ley de las Cortes Constituyentes, el 20 de junio de 1869. Lo explico en *La Compañía de Jesús en la España Contemporánea*, tomo 1, p. 101-105. Por tanto, se trata de una ley en Cortes que nunca fue derogada por otras Cortes.

Durante la Restauración Alfonsina se da un restablecimiento de la Compañía de hecho, más que de derecho. No se aplicó la ley de 1869. En cambio, se dieron permisos parciales para casas de misioneros, y se hizo la vista gorda en lo demás. Cuando a principios del siglo XX se hacen registros de órdenes admitidas, ese registro se podría considerar como una aprobación gubernativa.

Todo esto procuro explicarlo en mi citada historia, tomo 2, págs. 61 ss.

La disolución de la II República fue la más imponente, pues su categoría legal se basa nada menos que en el artículo 26 de la Constitución de 1931, que se aplica en el decreto de 23 de enero de 1932. Esto es lo que Franco deroga, como bien sabes. Por tanto, yo diría que el restablecimiento más equiparable a la restauración de Franco es el decreto de Fernando VII; y así como éste derogó las leyes de Carlos III, Franco deroga la disposición legislativa más inmediata, que es la de la II República. Por eso se trata de una devolución completa a la Compañía, a la que no sólo reconoce, sino que devuelve todos los bienes que tenía antes de las incautaciones de la República.

No sé si habré contestado a tu pregunta. Por cierto, es magnífico tu artículo de Franco en el Diccionario. Lo he utilizado con fruto en mi última obra jesuítica, que es un resumen de Historia de la Compañía Restaurada en España (de 1815 a 2003), que se va a publicar, bajo la coordinación de Teófanos Egido, con otro resumen sobre la Compañía Antigua (de Javier Burrieza) y de la expulsión de Carlos III (por el mismo Egido).

Supongo que te mandarían de Palencia un ejemplar del libro de Antonio Monedero, con una introducción mía. Recordarás que cuando te pedimos por segunda vez el libro (*Siete años de propaganda*) se perdió lamentablemente. El facsímil que publicamos se hizo con el ejemplar que nos mandaron de Santiago.

Al menos podrá suplir la pérdida de tu original.

Un saludo muy cordial.

Manuel Revuelta SJ.